

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00187

Dando alcance al oficio No. 2021.00187.00-0101 08 de febrero de 2022, remitido a la oficina de registro de esta ciudad, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad, aclarando que si bien en el folio de matrícula No 280-171368, aparece registrado un embargo ordenado por este juzgado en este proceso, mediante oficio 2021 0000-0472 del 26/7/2021, la nueva orden está encaminada a que se cancele el embargo visible en la anotación No 13 del folio de matrícula y se inscriba esta, pues el presente asunto se trata de un proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, más no de una garantía personal como se registró

Expídase oficio por el centro de servicios.

Se le reitera a la parte demandante que debe estar atenta en la oficina de registro a fin de cancelar los emolumentos de ley

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec10d23e55531d63931bd0fb24e0ded6af3947534aede9958d5484523c5b3fd**

Documento generado en 14/02/2022 06:05:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>